

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 250-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 02 JUN. 2016

VISTO:

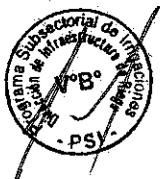
El Informe N° 454-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipa de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 70 de fecha 07 de diciembre de 2015, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 132-2015-MINAGRI-CTMR, la selección y priorización del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipa de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua", así como la designación del PSI, como unidad ejecutora del citado Proyecto;



Que, por el Informe N° 048-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/crc, de fecha 27 de mayo de 2016, el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado la revisión del expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipa de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua"; con código SNIP 295565, el mismo que señala, consta de 04 archivadores y un CD, conteniendo entre otros documentos, la memoria descriptiva, situación actual, ingeniería del proyecto (metrados, costos, presupuestos), conclusiones y recomendaciones, planos, estudios básicos (topografía, hidrología, geología y geotecnia, diseño del sistema de riego, informe ambiental, aspectos sociales, balance hídrico, agrología, CIRA); asimismo señala, que la información contenida en el referido expediente técnico es concordante con los parámetros de declaración de viabilidad del Proyecto, verificándose que las metas físicas del PIP Viable y Estudio Definitivo son compatibles, y por consiguiente indica, se han actualizado los metrados y costos, obteniéndose una variación de 10.41% en relación al monto de inversión del PIP declarado viable, determinándose en consecuencia, que el monto de inversión total asciende a la suma total de S/.5'418,023.92, monto que incluye costo de obra, expediente técnico, supervisión y el IGV;



Que, finalmente, el Evaluador de Proyectos concluye recomendando, aprobar el expediente técnico del Proyecto en mención, adjuntando para el efecto, el Informe N° 002-2016/JOOM/CONSULTOR, de adecuación del mismo, Resolución de Dirección General N° 311-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental del Proyecto, Certificado de Insistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2015-103-DDC-MOQ/MC, Ficha SNIP 03- Banco de Proyecto, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI-DGPM- Formato F16, y el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable - Formato SNIP 15;



Que, por el Memorando N° 644-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 27 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del referido Proyecto, señalando que el monto de inversión actual asciende a la suma de S/. 5' 418,023.92, monto incluye costo de obra, supervisión y expediente técnico, recomendando continuar con su trámite de aprobación;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipa de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP 295565, el mismo que consta de 04 archivadores (pioners) más 01 CD;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fechas 04 de mayo de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 250-2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

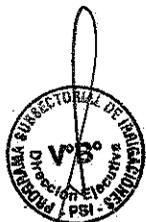
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP 295565, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.5' 418,023.92 (Cinco Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Veintitrés y 92/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, expediente técnico, valor referencial de obra y de supervisión, a precios al mes de marzo de 2016, y un plazo de ejecución de 300 días calendario, el mismo que consta de 04 tomos mas 01 CD, y está compuesto del Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Beneficios del Proyecto y Anexos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

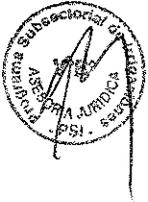
Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General N° 311-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 22 de setiembre de 2015.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico previamente y durante la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipalaka de la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya-Mariscal Nieto-Moquegua", conforme lo determinado en el Certificado de Insistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2015-103-DDC-MOQ/MC, y las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo